

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial.**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Infantas continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

“Excmo. Sr. Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en el mismo estado satisfactorio que ayer.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente y demás Personas Reales (Q. D. G.) siguen sin novedad en su importante salud.”

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Junio de 1895.—El Duque de Medina-Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 18 de Junio de 1895.)

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias (Q. D. G.) se encuentra ya en franca convalecencia.

Con tal plausible motivo no se dará en adelante, mientras no varíen las circunstancias, otro parte que el ordinario.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente y demás Personas Reales (Q. D. G.) también continúan sin novedad en su importante salud.”

Lo que de orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Junio de 1895.

—El Duque de Medina-Sidonia.  
 —Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 19 de Junio de 1895.)

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

**NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.**

**Circular.**

Según me participa el Alcalde del Espinar, en comunicación fecha de ayer, en los últimos días del mes anterior, desapareció del “Monte Dehesa de la Garganta,” un potro de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Mariano Bartolomé, vecino de dicho pueblo.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la referida caballería y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida póngase una y otra á disposición de este Gobierno.

Segovia 18 de Junio de 1895.

El Gobernador,

**Julían González.**

*Señas que citan.*

Un potro de tres años, pelo negro, con toda la crin, sin hierro, de unas seis y media cuartas, con un lunar blanco pequeño en el labio superior.

**Ministerio de la Gobernación.**

**REAL ORDEN.**

Con motivo de la instancia presentada por D. José Coello, propietario del Establecimiento de Baños de Tiermas, en esa provincia, solicitando autorización para modificar la temporada oficial en aquel balneario, y visto lo dispuesto en el artículo 22 del vigente reglamento de Baños; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente

te del Reino, oído el dictamen del Real Consejo de Sanidad, ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado, señalándose la temporada oficial desde el 16 de Junio á 16 de Octubre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1895.—Cos Gayón.

Sr. Gobernador civil de Zaragoza.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

**Obras provinciales.**

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Octubre de 1894, en las obras de reparación de la casa cuna de Cuéllar.

NOMBRES Y APELLIDOS.	CLASIFICACIÓN.	Asignación	Número	Cantidad
		diaria.	de días que	que han de
		Pesetas.	se les abona.	percibir.
				Pesetas.
Trifón Vázquez.....	Sobrestante.....	5	10	50
Fructuoso Mesón.....	Albañil.....	3	5	15
Juan González.....	Carpintero.....	3	2 1/2	7'50
Juan García.....	Albañil.....	3	5	15
Victorio Méndez.....	Peón.....	1'50	5	7'50
Mariano Llorente.....	Albañil.....	3	10	30
Modesto González.....	Peón.....	1'50	10	15
Eliás Sanz.....	Idem.....	1'50	4	6
Martín de Frutos.....	Idem.....	1'50	9	13'50
A Aureliano Blanco, según recibo núm. 13, por cuatro rejas de hierro y demás.....				53'85
A Silverio Martín, según recibo núm. 14, por dos docenas tabla ripia.....				6
A Manuel González, según recibo núm. 15, por cuatro ventanas y una puerta.....				52'75
A Andrés Zapico, según recibo núm. 16, por yeso, cal, ladrillo y maderas.....				280
A Donato López, según recibo núm. 17, por clavazón y herrajes....				41'60
A Pedro Matanza, según recibo núm. 18, por el pintado de puertas y ventanas.....				48
A Justo Fraile, según recibo núm. 19, por losa adoquín.....				7
<b>Total.....</b>				<b>648'70</b>

Asciende la presente nómina á la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho pesetas, con setenta céntimos.

Cuéllar 15 de Diciembre de 1894.—Presenció el pago: El sobrestante encargado, Trifón Vázquez.—V.º B.º: El Arquitecto Director, Felipe de Sala.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Federico de Orduña.



## DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.  
Ejercicio corriente de 1895 á 96.—Mes de Julio de 1895.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.<sup>a</sup> de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

Capt.	Pesetas.
1 Administración provincial.....	6.424'03
2 Servicios generales.....	"
3 Obras obligatorias.....	6.577'50
4 Cargas.....	"
5 Instrucción pública.....	4.047'08
6 Beneficencia.....	10.000
7 Corrección pública.....	2.500
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos	"
10 Carreteras.....	5.000
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	"
13 Resultas.....	"
14 Ampliación.....	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	312'50
16 Devoluciones.....	"
<b>Total.....</b>	<b>35.361'11</b>

Segovia 10 de Junio de 1895.—P. El Contador, Mariano Rivero.

Sesión de 11 de Junio de 1895.—Aprobada: El Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, Llovet.—Cáceres, Secretario.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	20
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	75
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	14
Litro de aceite.....	1'02
Kilogramo de carbón.....	09
Kilogramo de leña.....	04

Segovia 14 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Lope de la Calle.—El Comisario de Guerra, Ricardo Bayo.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Carrascal del Río.—José Martín Velasco, mozo del actual reemplazo, fué reconocido por los Médicos civil y militar respectivamente, D. Cosme Gil é Isabel y D. Emilio Bardón, y habiendo resultado útil condicional, se acordó fuera sometido á observación.

Cilleruelo de San Mamés.—José Serrano Arranz, mozo del actual reem-

plazo, que alegaba defecto físico fué reconocido igualmente, y habiendo resultado útil la Comisión acuerda declararle sorteable.

Encinas.—Justificada la existencia en el ejército de un hermano del mozo del actual reemplazo Bernardo Provenio Alonso, se acuerda declarar á éste soldado condicional.

Navafria.—Justificada la existencia en el ejército de un hermano del mozo del reemplazo de 1894 Carlos Merino González, la Comisión acuerda declarar á éste soldado condicional.

Navares de Enmedio.—Acreditada igualmente por el oportuno certificado la existencia en el ejército activo de un hermano del mozo del reemplazo de 1894 Pedro Muñoz Iglesia, se acuerda declarar á éste soldado condicional.

Ribota.—Justificada la existencia en el ejército de un hermano del mozo del reemplazo de 1894 Ensebio Santa María Azuara, se acuerda declarar á éste soldado condicional.

Martín Muñoz de las Posadas.—Acreditada también por el oportuno certificado la existencia en el ejército activo de un hermano del mozo del reemplazo de 1894 Vicente Martín Caro, se acuerda declarar á éste soldado condicional.

Sebúlcor.—Resultando que se halla con licencia absoluta por inútil un hermano del mozo del reemplazo de 1894 Florentino Quintana Delgado, se acuerda declarar á éste soldado sorteable.

Linares.—Resultando que no se halla sirviendo en el ejército activo un hermano del mozo del reemplazo de 1893 Simón Narro de Pablo, se acuerda declarar á éste soldado sorteable.

Ontoria.—Justificada la existencia en el ejército activo de un hermano del mozo del reemplazo de 1894 Gabriel Pascual Rincón, se acuerda declarar á éste soldado condicional.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 29 de Abril de 1895.—El Secretario accidental, Miguel Berenguer.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Lope de la Calle.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Escarabajosa de Cabezas.—Manuel Arribas Miguelañez, del actual reemplazo, reconocido resultó útil condicional, acordándose fuera sometido á observación.

Pedraza.—Justificado por certificación facultativa que se halla enfermo el mozo del actual reemplazo Benigno Rubio del Barrio, se le señala nuevamente el día 10 del mes próximo para que se presente á ser reconocido.

Capital.—La Comisión, atendiendo á que no puede suspenderse la observación á que se halla sujeto en el Establecimiento de Beneficencia el mozo del reemplazo de 1894 Atanasio Garcia y Garcia, acuerda que la correspondiente á la clasificación que ha de hacerse de dicho mozo en vista del informe de los Médicos se haga en dicho Establecimiento por el Médico del mismo y por el militar que se designe por quien corresponda.

Aldeasoña.—Agapito Pérez Serrano, mozo del actual reemplazo, que

alegaba defecto físico, es reconocido, y habiendo resultado útil la Comisión acuerda declararle sorteable.

Navalmanzano.—Domingo Senín Alvarez, del actual reemplazo, es reconocido igualmente, y habiendo resultado útil la Comisión acuerda declararle sorteable.

Ontoria.—Francisco Mateo Ginovés, del actual reemplazo, que alegaba defecto físico es reconocido, y habiendo resultado útil condicional la Comisión acuerda sea sometido á observación.

Cantalejo.—Vicente de Diego Mateasánz, del reemplazo de 1892, que alegaba defecto físico fué reconocido y resultando pendiente de curación, para que sea sometido á ella se acuerda pase al Hospital.

Nieva.—Simón García Marugán, mozo del actual reemplazo, que alega ser corto de talla es medido, y habiendo resultado con la de 1'499 se acuerda declararle excluido totalmente.

Alconada.—Francisco Asenjo Arranz, del reemplazo de 1893, que alegaba defecto físico fué reconocido, y resultando útil la Comisión acuerda declararle sorteable.

Languilla.—Acordada la revisión por el Ayuntamiento del mozo del actual reemplazo Bonifacio López Martín se acuerda ordenar á la Alcaldía se remitan las diligencias, cumplimentando aquel acuerdo, para el día 10 de Mayo próximo, y caso de no verificarlo se la impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminada.

Ontalvilla.—Pablo Ruiz de la Cruz, del reemplazo de 1894, y cuya revisión de talla se acordó en 11 del actual, es tallado, y resultando con 1'463 se acordó declararle excluido totalmente.

Navalilla.—Acordada la revisión de talla del mozo del actual reemplazo Domingo Pascual Calvo es medido, y resultando con la de 1'559 se acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando á dicho mozo sorteable.

Idem.—Acordada la revisión de talla del mozo del reemplazo de 1892 Florentino Merino Tapia es tallado, y habiendo resultado con la de 1'493 se acuerda declararle excluido totalmente.

Idem.—Acordada igualmente la revisión de talla del mozo del reemplazo de 1892 Toribio Martín Arevalillo es tallado, y habiendo resultado con la de 1'494, se acuerda declararle excluido totalmente.

Idem.—Acordada en 17 del corriente la revisión de talla del mozo del reemplazo de 1892 Anastasio Esteban Merino es tallado ante la Comisión, y habiendo resultando con la de 1'542 se acuerda declararle excluido totalmente.

Martin Miguel.—Respecto del mozo del reemplazo de 1894, Mariano Martín Borregón, se acuerda que se le señale el día 10 de Mayo próximo en caso de apelación, y que si para dicho día no se remiten por la Alcaldía las diligencias correspondientes se la imponga la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminada.

Martín Muñoz de las Posadas.—No habiéndose presentado á cumplimentar el acuerdo de 6 del corriente el mozo del actual reemplazo Isidro Vicente González, se acuerda señalarle el 10 de Mayo próximo para que lo verifique, y si para esa fecha no hubiera remitido la Alcaldía las diligencias oportunas, se la impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminada.

Navalilla.—Acordada para este día la revisión de talla del mozo del reemplazo de 1894, Eleuterio López Calvo, y habiendo alcanzado la de 1'580, la

Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando á dicho mozo sorteable.

Idem.—Confirmada la exención alegada por el mozo del reemplazo de 1893 Florentino Calvo Pérez, se acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando á dicho mozo soldado condicional.

Cascajares.—Tallado el mozo del reemplazo de 1894 Valentin Gutiérrez Rivera, y habiendo resultado con la de 1'563, se acuerda declararle sorteable.

Balisa.—Presentado en este día el mozo Benito Rubio Palomares, del reemplazo de 1893, á fin de ser tallado á virtud de lo acordado en sesión de 4 del actual, tuvo la de 1'525, y se acordó declararle excluido temporalmente.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 30 de Abril de 1895.—El Secretario accidental, Miguel Berenguer.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Lope de la Calle.

## Alcaldía de Collado Hermoso.

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar la propiedad del semoviente que esta Alcaldía publicó en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 67, del miércoles, 5 del actual, se hace presente por segunda y última vez, que si al quinto día de hacerse público en el expresado periódico oficial el presente anuncio no hay dueño que se presente á recojerle, previo pago de los gastos hechos por el mismo, se procederá á su venta.

Señas del citajo semoviente.—Una cabra de año, llamada propiamente chiva, pelo blanco, señal remisaco en las orejas, en la izquierda delante, y en la derecha detrás.

Collado Hermoso 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Manzano.

## Alcaldía de Villar de Sobrepeña.

Por dimisión del que la venía desempeñando en propiedad, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo. Su dotación consiste en cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de pobres y casos de oficio, casa gratis para vivir y libre de contribución de consumos, más doscientas fanegas de trigo, pagadas anualmente por los vecinos no pobres de esta localidad. Su provisión tendrá lugar á los treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento francas de porte, debiendo acompañar á ellas copia del título de su profesión.

Villar de Sobrepeña 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Casto Gil.

## Alcaldía de Yanguas.

El día 9 de los corrientes, á las cuatro de la mañana, han desaparecido de la dehesa boyal de este pueblo dos reses vacunas, de la pertenencia del vecino de esta localidad D. Francisco Molinera



Olaya, de las señas que á continuación se expresan:

Una vaca de siete años, pequeña, pelo conejo, un poco patalona.

Un novillo entero, de tres años, pelo negro, el asta un poco gruesa, algo abierta y gacha.

Yanguas 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

*Alcaldía de San Ildefonso.*

Desde el día de la fecha hasta el diez de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, se admiten en la Secretaría de este municipio proposiciones para el arriendo de la plaza de toros de este Sitio, durante la temporada de verano, ó sea hasta primero de Octubre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el expresado arriendo.

San Ildefonso 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Armengol.

*Alcaldía de Palazuelos.*

Habiendo sido declarada nula por la Administración de Hacienda de la provincia, la subasta de consumos á venta libre, celebrada en 28 de Abril último, se anuncia una por iguales condiciones, tipo y sistema, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 28 del actual, y horas de diez á doce de la mañana, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Palazuelos 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Fausto Marinas.

*Alcaldía de Gomezserracin.*

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el día 28 del corriente, siendo requisito indispensable para ser agraciado con dicha plaza, además de las circunstancias exigidas por el art. 123 de la ley municipal, justificar haber desempeñado dicho cargo por espacio de cuatro años cuando menos en alguna Secretaría, como así bien haber observado buena conducta, sometiéndose además á un examen que consistirá en la práctica de algunas operaciones referentes á presupuestos y cuentas municipales y de Pósitos, formación de algunos expedientes administrativos y confección de repartimientos y matrículas; siendo agraciado el aspirante que después de probar

los años de servicios en propiedad de que queda hecho mérito, á juicio de la Corporación, demuestre mejor aptitud.

Gomezserracin 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Agustín Sanz.

*Alcaldía del Espinar.*

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo se desestimarán las que se presenten.

Espinar 19 de Junio de 1895.—El Alcalde, Felipe González.

*Alcaldía de Labajos.*

Hallándose terminado el repartimiento de contribución de riqueza urbana de este distrito, formado para el año económico de 1895 á 96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia; y para que no se alegue ignorancia se fija el presente.

Labajos 16 de Junio de 1895.—El Alcalde, Celestino Valriveras.

*Alcaldía de Tolocirio.*

Hallándose terminado el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tolocirio 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Rufo González.

*Alcaldía de Negredo.*

Hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito para el ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes en él incluidos y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Negredo 14 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Pedro Sanz.

*Alcaldía de Valdevacas de Montejo.*

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo por el concepto de urbana para el año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por el público en general y en particular por los contribuyentes en él comprendidos, que en dicho plazo pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; apercibidos que las que se pre-

senten después de transcurrido no serán admitidas.

Valdevacas de Montejo 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. A., Vicente del Cura.

*Alcaldía de Fuentes de Cuéllar.*

Terminado el repartimiento de la contribución de urbana de este distrito para el próximo año económico de 1895 á 96, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho periodo puedan examinarlo los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Fuentes de Cuéllar 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Cipriano Gómez.

*Alcaldía de Valle de Tabladillo.*

Hallándose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este distrito municipal sujetos al pago de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Valle de Tabladillo 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ciriaco Peña.

*Alcaldía de Duruelo.*

Terminados los repartimientos de contribución territorial y pecuaria, y el de edificios y solares de este término municipal, que han de regir el año económico de 1895-96, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público de conformidad á lo que está prevenido.

Duruelo 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Domingo Montero.

*Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista.*

Hallándose terminado el repartimiento territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, que han de regir en el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante el mismo, los contribuyentes en él incluidos puedan reclamar el que crea hallarse agraviado; pues pasado que sea dicho periodo de tiempo no se

oirá ninguna reclamación por justa que sea.

Santiuste de San Juan Bautista 19 de Junio de 1895.—El Alcalde, Félix Alonso.

*Alcaldía de Cabañas.*

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, no exentos de contribución correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo señalado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Cabañas 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Victor Gómez.

*Alcaldía de Montejo de la Serrezuela.*

Habiéndose formado el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, de todos los edificios y solares de este término municipal, no exentos de contribución, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos á quienes interese.

Montejo de la Serrezuela 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Remigio Martín.

*Alcaldía de Samboal.*

El padrón de la contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal, formado para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, y presenten las reclamaciones de agravios que crean convenientes, y pasado que sea no se admitirá ninguna.

Samboal 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, León Muñoz.

*Alcaldía de Chañe.*

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado por esta Alcaldía, para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-



miento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Chañe 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.

*Alcaldía de Lastrilla.*

Habiéndose formado por esta Alcaldía y Junta pericial el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, de todos los edificios y solares de este término municipal, no exentos de contribución, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público por el presente conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento.

Lastrilla 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Romualdo Lázaro.

*Alcaldía de Matabuena.*

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, que se ha formado para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean conducentes dentro de dicho plazo, so errores aritméticos ó de copia, como está prevenido.

Matabuena 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Celedonio Baeza.

*Alcaldía de Linares.*

Hallándose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este distrito, para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo, y entablar dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Linares 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Demetrio González.

*Alcaldía de Cerrezo de Arriba.*

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los

contribuyentes puedan examinarlo y entablar dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Cerezo de Arriba 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Vicente de la Fuente.

*Alcaldía de Gemenuño.*

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formado por esta Alcaldía para el ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo dentro del plazo fijado y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los interesados conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Gemenuño 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Claudio Llorente.

*Alcaldía de Villaverde de Iscar.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito, para el año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo, pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que vieren convenirles á su derecho.

Villaverde de Iscar 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Benito.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Garcillán.
- Valle de Tabladillo.
- Labajos.
- Yanguas.
- Tolocirio.
- Lastrilla.
- Calabazas.

*Alcaldía de Arroyo de Cuéllar.*

Hallándose terminados el repartimiento territorial de riqueza rústica y pecuaria, y el de urbana, de este distrito municipal y que han de regir en el próximo año económico de 1895 á 96, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo, los contribuyentes en él incluidos, puedan reclamar el que crea hallarse agraviado; pues pasado que sea el mismo, no se oirá ninguna reclamación por justa que sea.

Arroyo de Cuéllar 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Tomás Zamarrón.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Pelayos.
- Basardilla.
- Zamarramala.
- Riaza.
- Cuevas de Provanco.
- Laguna de Contreras.
- Muyo.
- Corral de Ayllón
- Aldehuela del Codonal.

*Audiencia provincial de Segovia.*

D. Enrique Peñalver y Fauste, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que en el rollo de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Sepúlveda, contra Mateo Dual Giménez, por robo en despoblado, aparece lo siguiente:

D. Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.—Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado en auto dictado por este Tribunal en quince del corriente, en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Sepúlveda, por robo en despoblado, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Mateo Dual Giménez, hijo de Jorge y Felipa, de doce años de edad, natural de Requejo, partido judicial de Sanabria, provincia de Zamora, sin domicilio conocido, soltero, tratante de ganados y cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, á fin de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal, por haberlo así acordado en auto de prisión, ratificado en el día de ayer.—Segovia diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Enrique Peñalver.—Señas personales.—Estatura un metro, trescientos ochenta y un milímetros, peso treinta y cinco kilos, pelo negro, ojos pardos oscuros, cara larga, color moreno, traje el del país.—Enrique Peñalver.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que firmo en Segovia á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Peñalver.—V.º B.º El

Presidente, Alejandro Rodríguez del Valle.

*Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.*

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Camilo Borrajo González, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Segín, parroquia de Mourillonos, Ayuntamiento de Celanova, provincia de Orense, para que dentro del término de quince días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le siguió por hurto de dos caballerías y cumpla la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la ejecución de sentencia de dicha causa.

Dado en Santa María de Nieva á quince de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonino García Gutiérrez.—Por su mandado, Mariano Velasco.

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Ezequiel Llaguno de la Arena, que se dice vivía en la plazuela del Progreso, número trece de la villa y Corte de Madrid, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración que se halla acordada en el sumario que se instruye en averiguación de los autores del robo ejecutado en la mañana del ocho de Abril último á D. Francisco Legaldevea, residente en el monte de Casablanca, término de Cedillo de la Torre, por cuatro hombres desconocidos, llevándole una cartera con cuatro billetes de mil pesetas, otras mil en plata, un portamonedas con otras cincuenta pesetas sencillas próximamente, y una pistola; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sepúlveda á quince de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Alcón.—El Escribano, Teodoro C. Orcajo.

**INTERESANTE**

En la bodega del Termino, se ha dado principio á la venta del vino de la cosecha de 1894, á 8 reales la cántara.